

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Segunda

Tomo CCVIII

Tepic, Nayarit; 10 de Junio de 2021

Número: 103

Tiraje: 030

SUMARIO

ACUERDO

POR EL QUE SE AUTORIZA A LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DENOMINADA “CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO”, DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA OFERTAR E IMPARTIR LICENCIATURAS, ESPECIALIDADES, MAESTRÍAS, DOCTORADOS Y POSTGRADOS, EN TODAS LAS MODALIDADES Y OPCIONES ACORDES A SUS FINES INSTITUCIONALES; ASI COMO LA IMPARTICIÓN DE CURSOS, SEMINARIOS, DIPLOMADOS Y DEMÁS IDÓNEOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN PROFESIONALIZACIÓN Y DE FORMACIÓN CONTINUA PARA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA EN GENERAL DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIO SUPERIOR. TODOS A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2021-2022 Y SUBSECUENTES

ACUERDO

POR EL QUE SE AUTORIZA A LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DENOMINADA “CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO”, DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA OFERTAR E IMPARTIR LICENCIATURAS, ESPECIALIDADES, MAESTRÍAS, DOCTORADOS Y POSTGRADOS, EN TODAS LAS MODALIDADES Y OPCIONES ACORDES A SUS FINES INSTITUCIONALES; ASÍ COMO LA IMPARTICIÓN DE CURSOS, SEMINARIOS, DIPLOMADOS Y DEMÁS IDÓNEOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN PROFESIONALIZACIÓN Y DE FORMACIÓN CONTINUA PARA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA EN GENERAL DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIO SUPERIOR. TODOS A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2021-2022 Y SUBSECUENTES.

En el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Federal, y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Nayarit y la Constitución Local, el Estado impartirá, promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados o por cualquier otro medio, Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Especial, Normal, Media Superior y Superior, así como Indígena, Educación Física, Artística, Extraescolar y Multigrado.

Conformando el Sistema Educativo Estatal de Nayarit los Servicios Educativos que en cualquier tipo de modalidad preste el Gobierno del Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados, las Instituciones Centralizadas del Gobierno Federal, las Entidades Autónomas, Paraestatales y los Particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; reconociendo a la Educación Superior como aquella que imparten las Universidades, Tecnológicos, Institutos de Enseñanza Superior y las Normales, que cuenten con la autorización o reconocimiento de validez oficial para el tipo superior de Licenciatura Universitaria Tecnológica y Normal, así como los estudios de post-licenciatura, de actualización, especialización, maestría y doctorado; y

CONSIDERANDO

Que la educación normal y de formación docente tiene por objeto formar de manera integral profesionales de la educación básica y media superior, en los niveles de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado; contribuir al fortalecimiento y la mejora continua de la educación básica y media superior para lograr la inclusión, equidad y excelencia educativa; así como desarrollar actividades de investigación, de extensión y de capacitación para la profesionalización de los docentes y el mejoramiento de sus prácticas educativas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se ha propuesto no excluir a nadie del desarrollo nacional; y en el apartado Derecho a la Educación del Eje General 2 Política Social del PND se establecen las bases de la acción del Estado para la revalorización del magisterio y el fortalecimiento de las instituciones de formación docente, en especial de las normales, lo cual centrará el esfuerzo educativo en el aprendizaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; aunado a su vez que la Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales realiza la revalorización del magisterio, reconociendo a la maestras y los maestros como agentes de transformación social, misma que se traduce en la acción

del estado para el diseño, elaboración y aplicación de medidas que mejoren las condiciones en las que realizan su función y contribuyan al máximo logro de aprendizaje y desarrollo integral de los educandos.

El artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros determinan que, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional, las maestras y los maestros tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización docente para mejorar la calidad de la Educación Obligatoria.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 pretende alinear sus estrategias a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por lo que propone en su Eje Rector “Gobierno Eficiente y Seguridad Ciudadana” como Estrategia de Trabajo “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.

Así mismo de conformidad con la Ley de Educación del Estado de Nayarit el sistema estatal de educación se dirigirá a proporcionar un servicio educativo eficiente, equitativo y de excelencia; que toda educación que se imparta, promueva u ofrezca deberá ser encaminada a la excelencia en su calidad, integrando los aspectos de equidad, pertinencia, relevancia, eficiencia y eficacia de sus programas y contenidos; y que los estudios realizados dentro del Sistema Estatal, tendrán validez en toda la República, por formar parte del Sistema Educativo Nacional. Siendo que Instituciones del Sistema Educativo Estatal, expedirán certificados y otorgarán constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes, los cuales deberán registrarse en el Sistema de Información y Gestión Educativa.

Que la Ley de Educación del Estado de Nayarit atribuye y obliga a la autoridad educativa estatal para crear, organizar, ampliar, desarrollar, planear, supervisar y evaluar los Servicios de Educación Normal y Superior; prestar los servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los docentes de educación básica; así como ejecutar programas para la inducción, actualización, capacitación y superación de maestras y maestros de educación media superior.

Facultándola además para instrumentar la oferta de programas de desarrollo profesional; ofrecer, de manera adicional, cursos gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los criterios e indicadores que se desea alcanzar, para la formación, capacitación y actualización de conocimientos del personal docente, técnico docente, de tutoría, de asesoría técnica, de asesoría técnica pedagógica y del personal con funciones de dirección y de supervisión que se encuentren en servicio; ofrecer programas de desarrollo de habilidades directivas al personal promocionado a una plaza con funciones de dirección o de supervisión; fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias del personal de nuevo ingreso al servicio público educativo. Todo lo anterior de conformidad con las disposiciones generales que la autoridad educativa federal determine, y conforme a lo dispuesto por el artículo 3o. de la Constitución Federal, Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y la Ley de Mejora Continua de la Educación. Facultando a la autoridad educativa estatal para suscribir convenios de colaboración con

instituciones de educación superior nacionales o del extranjero, para ampliar las opciones de formación, actualización y superación docente.

Teniendo el Centro de Actualización del Magisterio, de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, por objeto la formación, capacitación y actualización de docentes de nivel académico de Preescolar, Primaria, Secundaria, Especial, Indígena, Educación Media Superior y Superior; y que es una institución normalista, dependiente de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, de conformidad con el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992, suscrito por el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Siendo una institución histórica en la entidad, con más de setenta y cinco años "*Al Servicio del Magisterio Nayarita*"; la cual ha formado, actualizado y capacitado a los maestros de la entidad en licenciaturas, bachillerato pedagógico, especialidades, diplomados, seminarios, cursos, talleres y demás para contribuir al mejoramiento profesional docente y la calidad de la educación en México.

Que el Centro de Actualización del Magisterio, de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, cuenta con los recursos humanos y administrativos necesarios para hacer frente al cumplimiento de sus fines de ofertar los planes de estudio de los niveles de licenciatura, especialidades, maestrías, doctorados y posgrados; así como de formación continua a través de cursos, seminarios y diplomados para la actualización, capacitación, profesionalización y en general la superación académica de docentes de educación básica y medio superior. En las modalidades escolarizada, semiescolarizada, no escolarizada y mixta, y cualquiera que determinen las autoridades educativas; en las opciones presencial, en línea o virtual, abierta y a distancia, y cualquiera conforme a la normatividad aplicable.

Que la política educativa de la Secretaría de Educación de Nayarit, en la presente administración, se ha caracterizado por responder a las demandas sociales en materia educativa y magisterial, y por corresponder a los propósitos del desarrollo nacional y del estado, y particularmente ha pugnado por impulsar el mejoramiento de las condiciones académicas que garanticen un ejercicio docente de calidad, a través de impulsar la creación y el fortalecimiento de programas de posgrado y de actualización permanente, así como programas de formación y desarrollo profesional para el personal académico; por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se autoriza al Centro de Actualización del Magisterio, de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, para ofertar e impartir Licenciaturas, Especialidades, Maestrías, Doctorados y Postgrados, en todas las modalidades y opciones acordes a sus fines institucionales. Así como la impartición de Cursos, Seminarios, Diplomados y demás idóneos para la actualización, capacitación, profesionalización y de formación continua para la superación académica en general de los docentes de educación básica y medio superior. Todos a partir del Ciclo Escolar 2021-2022 y subsecuentes.

Segundo.- Expedir Certificados, Títulos y Grados Académicos; otorgar constancias y diplomas a quienes hayan concluido estudios conforme a los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación.

Tercero.- La unidad administrativa correspondiente realizará por cada generación los procesos de matrícula, registro, certificación y autorización de exámenes de grado de los alumnos que cursen los estudios.

Cuarto.- La unidad administrativa correspondiente gestionará, ante la instancia que corresponda, el reconocimiento de los créditos académicos que incidan en el beneficio laboral de los docentes que egresados del Centro de Actualización del Magisterio.

Quinto.- La unidad administrativa correspondiente gestionará la expedición de Constancias y Títulos de Grado en los casos correspondientes.

Sexto.- La unidad administrativa correspondiente dará seguimiento al proceso de ratificación de este Acuerdo por las autoridades educativas correspondientes, como parte de la oferta educativa de profesionalización docente del Centro de Actualización del Magisterio.

TRANSITORIOS

Artículo 1o.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Artículo 2o.- Notifíquese a las áreas correspondientes para la observancia del presente Acuerdo.

ATENTAMENTE: Tepic, Nayarit, a 23 de marzo de 2021.- **MTRO. JOSE ANDRES RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, Secretario de Educación.- *Rúbrica.*